

DECRETO

Dado que la Fundación URV y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira i Virgili ha organizado la séptima edición de la FIRST® LEGO® League. Esta edición ha acogido 260 estudiantes de entre 10 y 16 años de 30 equipos diferentes, además de entrenadores y familiares, y de 150 voluntarios entre profesores de secundaria y universitarios. Estudiantes que diseñan, construyen y programan un robot aplicando conceptos de ciencia y tecnología del mundo real y desarrollando habilidades de trabajo en equipo, emprendimiento, innovación y creatividad. Del mismo modo, ha colaborado en la organización de la Junior FIRST® LEGO® League, en la que niños de entre 6 y 9 años elaboran murales y maquetas hechas con piezas Lego y trabajan valores que ponen de relieve las aportaciones de los otros, el trabajo en equipo, el espíritu amistoso y deportivo y la participación de padres y madres, en este caso han participado 117 estudiantes de 21 equipos diferentes.

La séptima edición de la First Lego League Tarragona-Reus 2018 se llevó a cabo el día 3 de febrero de 2018 en las instalaciones de firaReus. Estas ediciones se harán de manera alternativa un año en la ciudad de Reus y otro año en la ciudad de Tarragona.

La edición ha sido todo un éxito, con unos 400 participantes y 150 voluntarios. De la ciudad de Reus participan en cada edición varias escuelas.

Dado que en fecha 6 de febrero de 2018 la Fundación URV ha presentado en el registro general del Ayuntamiento Reus una solicitud de subvención para obtener la colaboración económica con el fin de contribuir a la financiación de la organización de la First Lego League Tarragona-Reus 2.018.

Visto que la Concejalía de Promoción Económica tiene delegadas de Alcaldía entre otras atribuciones el impulso y apoyo a proyectos en materia de universidades así como el fomento de nuevos emprendedores. Esta actividad tiene un alto interés por la concejalía ya que aparte de colaborar en un proyecto concreto que se lleva a cabo la Fundación URV y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Rovira y Virgili permite poner de manifiesto la importancia de incidir en conceptos como ciencia y tecnología, trabajo en equipo, emprendimiento, innovación y creatividad, imprescindibles para motivar a nivel de ciudad a la participación en actividades como ésta que permitirán tener en un futuro personas emprendedoras que generen conocimiento y riqueza en nuestra ciudad, al tiempo que permite trabajar conjuntamente con la universidad para fomentar la semilla emprendedora.

Dado que el Ayuntamiento de Reus tiene voluntad de colaborar con la Fundación URV, en la organización de la First Lego League Tarragona-Reus 2018, a través de una subvención por importe de 4.000,00 € a cargo del aplicación presupuestaria Aportaciones instituciones sin lucro 20706-43300-489 de la Concejalía

delegada de Promoción Económica poco del presupuesto municipal de gastos para el año 2018.

Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Vistas las anteriores consideraciones y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la Fundación URV para colaborar con la financiación de esta actividad.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- ❑ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- ❑ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en adelante (RLGS)
- ❑ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- ❑ Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- ❑ Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- ❑ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Dado que queda acreditado que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe técnico de la concejalía de Promoción Económica de fecha 5 de marzo de 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los preceptos aplicables de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales , y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la concesión de una subvención directa a la Fundación URV UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI para colaborar en la organización de la séptima edición First Lego League Tarragona-Reus 2018, por un importe de **4.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria Aportaciones instituciones sin lucro 20706-

43300-489 de y la Concejalía delegada de Promoción Económica del presupuesto municipal de gastos para el año 2018

SEGUNDO- DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Considerando que el pago se hará a la justificación final.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, la Fundación URV presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas originales del gasto y su recibo de pago. El Ayuntamiento se quedará una fotocopia del original.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 29 de junio de 2018.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del Area de Promoción Econòmica en virtud de las competencias delegadas por Decreto del Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Area de Promoción
Econòmica

El secretario general, por
delegación de
firma

Marc Arza Nolla

El jefe de servicio de Asesoría
Jurídica
Josep Alberich Forns